

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES
(01 de septiembre de 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026

El Municipio de Villavicencio informa a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para seleccionar a través de la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026** que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y AGROPECUARIOS QUE PROMUEVAN LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

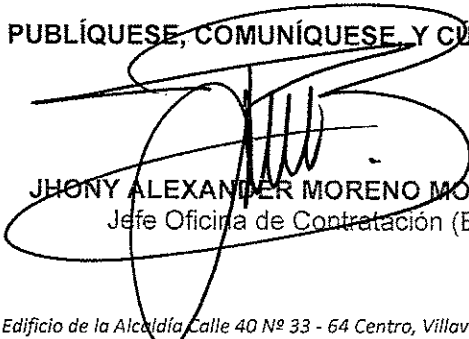
Que atendiendo lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**, del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, modificado y adicionado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, el Municipio de Villavicencio procede a indicar lo siguiente:

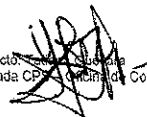
1. Que el día 21 de agosto de 2026, se publicó en el **SECOP II** el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026**.
2. Que de acuerdo al numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del decreto 1082 de 2015 se deben recibir al menos 2 solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes.
3. Que durante el término de publicación de la invitación no se recibió ninguna solicitud de MiPymes a través de la opción dispuesta por la entidad.
4. Que, conforme a lo anterior, la norma indica que se debe recibir como mínimo dos (02) solicitudes que atiendan los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
5. En consecuencia, este proceso **NO SE** limitará a MiPymes de acuerdo con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación será la registrada en el cronograma inicialmente estructurado en la plataforma del SECOP II.
7. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 literal III del Decreto 1860 de 2021.

Para constancia se firma al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Jefe Oficina de Contratación (E)


Proyecto de Contratación
Abogada CP

Edificio de la Alcaldía Calle 40 N° 33 - 64 Centro, Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 01 8000 113035 | Teléfono: (57+8) 6715859
Página Web: <http://www.villavicencio.gov.co>
Correo Electronico: contratacion@villavicencio.gov.co